



S&P degrada a certificados bursátiles emitidos por HSBC

Éstos fueron emitidos por HSBC México, y respaldados por un portafolio de créditos a la construcción de Crédito Inmobiliario

28 mayo | Publicado : 10:21 (28/05/2013) | **Actualizado:** 16:05 (28/05/2013)

Standard & Poor's bajó hoy su calificación de largo plazo en escala nacional de los certificados bursátiles emitidos por HSBC México, y respaldados por un portafolio de créditos a la construcción originados por Crédito Inmobiliario y administrados por NS Capital Asset Management.

Mediante un comunicado, la agencia explicó que la baja de la calificación de los certificados se debe al incumplimiento en el pago completo de principal de los mismos en la fecha de vencimiento legal originalmente establecida para hoy, 27 de mayo de 2013. A la fecha, el saldo insoluto de los certificados es de 311.76 millones de pesos (mdp).

Precisó que los certificados preferentes se emitieron el 15 de mayo de 2008 por un monto de 500 mdp y 81.65 mdp, respectivamente. A pesar de que la transacción se encuentra bajo un evento de amortización anticipada, con lo que se considera que los certificados se mantendrán vigentes y seguirán devengando intereses hasta en tanto no se hayan amortizado por completo, Standard & Poor's utiliza la fecha de vencimiento establecida inicialmente como compromiso de repago del principal de los certificados.

"Debido a lo anterior, hoy estamos bajando la calificación de los certificados preferentes CICB 08 a 'D (sf)' y posteriormente retiraremos las calificaciones de ambas series (CICB 08 y CICB 08-2) por llegar a su fecha de vencimiento legal establecida inicialmente".

Standard & Poor's indicó que el último pago de principal sobre los certificados preferentes fue en octubre de 2012 por 3.13 mdp. Aseveró que el saldo insoluto de los certificados subordinados es de 81.65 mdp.

Puntualizó que la deuda calificada con "D" está en incumplimiento de pagos (default). La categoría de calificación "D" se aplica cuando los pagos de una emisión de una obligación no se realizaron en la fecha de vencimiento, a menos que Standard & Poor's considere que dichos pagos se cubrirán dentro de un periodo de cinco días hábiles,

independientemente del periodo de gracia que contemple. La calificación "D" también se usará cuando el emisor se declare en quiebra o cuando tome alguna acción similar si los pagos de la obligación se ven amenazados.